



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

( 03 OCT 2016 )

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, los Decretos 520 de 2010 y 1075 de 2015 Decreto de Delegación de Funciones No 0961 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 el Municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competente para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 de Ley la 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello (...), trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados"*.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Título 5, Capítulo 1, Artículo 2.4.5.1.1. Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, la norma en mención reglamenta el proceso traslado de dichos servidores públicos que prestan el servicio educativo en los niveles preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el Artículo 2.4.5.1.2. Contempla el procedimiento que debe adelantar la Entidad Territorial Certificada para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, y el Artículo 2.4.5.1.3 *ibidem* determina que *"Para la inscripción en el proceso ordinario de traslados a que se refiere este Capítulo, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación de los docentes y directivos docentes interesados y adoptará, por lo menos, los siguientes criterios:*

1. *Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.*
2. *Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico"*.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712  
( 03 OCT 2016 )

***Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto***

Que el Artículo 2.4.5.1.4 *í.d.* Fija los Criterios para la decisión del traslado, norma del siguiente tenor literal: "*En el acto administrativo de convocatoria se deberá hacer explícitos, por lo menos, los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección:*

- *Obtención de reconocimientos, premios y estímulos por la gestión pedagógica.*
- *Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.*
- *Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley.*

*Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso."*

Que de conformidad con los artículos 2.4.1.1.4 y 2.4.1.1.5 de la referida norma, los gobernadores y alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación, deben certificar los cargos que se encuentren en vacancias definitivas a la comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), para que esta a su vez, los incluya dentro de la convocatoria a concurso, la cual es de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en el mismo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, constató que existían vacantes en las entidades territoriales certificadas en educación, que justificaban la apertura de un nuevo concurso de méritos y en razón a ello expidió las Convocatorias Nos 339 a la 425 de 2016.

Que teniendo en cuenta que de conformidad al Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002 se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos; y que de acuerdo al Artículo 22 de la Resolución 207 de 23 de febrero de 2010 en la cual se establece que los docentes en periodo de prueba no pueden ser trasladados; las solicitudes de inscripción al proceso ordinario de los docentes que se encuentren en periodo de prueba serán rechazadas.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

03 OCT 2016

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18483 del 21 de septiembre de 2016 "Por el cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el Municipio de Pasto, cuenta con las vacantes definitivas que a continuación se relacionan para ser ofertadas en el proceso ordinario de traslados.

CARGO	DATOS DE LA VACANTE			
	AREA O NIVEL	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
DOCENTE	Educación Artística - Música	Pasto	IEM EL SOCORRO	Rural
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM CIUDAD DE PASTO	Urbana
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM EL SOCORRO	Rural
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	Urbana
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Rural
DOCENTE	Idioma Extranjero - Ingles	Pasto	IEM MARCO FIDEL SUAREZ	Rural
DOCENTE	Idioma Extranjero - Ingles	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EL ENCANO	Rural
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EDUARDO ROMO ROSERO	Rural
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EJOSE FELIX JIMENEZ	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM MARIA GORETTY	Urbana

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

03 OCT 2016

Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DOCENTE	Preescolar	Pasto	CEM LA CALDERA	Rural
DOCENTE	Preescolar	Pasto	CEM EL ENCANO	Rural
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM LIBERTAD	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Ciencias naturales -Física	Pasto	IEM LIBERTAD	Urbana

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a todos los Docentes del Sector Educativo del Municipio de Pasto, interesados en inscribirse al proceso ordinario de traslados para proveer los cargos que se ofertan a continuación:

DATOS DE LA VACANTE				
CARGO	AREA O NIVEL	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
DOCENTE	Educación Artística - Música	Pasto	IEM EL SOCORRO	Rural
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM CIUDAD DE PASTO	Urbana
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM EL SOCORRO	Rural
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	Urbana
DOCENTE	Humanidades y Lenguas Castellana	Pasto	IEM FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Rural
DOCENTE	Idioma Extranjero - Ingles	Pasto	IEM MARCO FIDEL SUAREZ	Rural
DOCENTE	Idioma Extranjero - Ingles	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM CENTRO DE INTEGRACION POPULAR	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM LUIS EDUARDO MORA OSEJO	Urbana

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

03 OCT 2016

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EL ENCANO	Rural
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EDUARDO ROMO ROSERO	Rural
DOCENTE	Matemáticas	Pasto	IEM EJOSE FELIX JIMENEZ	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM MARIA GORETTY	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	CEM LA CALDERA	Rural
DOCENTE	Preescolar	Pasto	CEM EL ENCANO	Rural
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM LIBERTAD	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM CIUDADELA EDUCATIVA DE PASTO	Urbana
DOCENTE	Preescolar	Pasto	IEM TECNICO INDUSTRIAL	Urbana
DOCENTE	Ciencias naturales -Física	Pasto	IEM LIBERTAD	Urbana

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los requisitos mínimos para inscribirse en el proceso ordinario de traslados son los siguientes:

1. Permanencia mínima en la Institución Educativa o Centro Educativo de dos (2) años.
2. Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico, no se tramitaran traslados que impliquen cambio de cargo, área o nivel.
3. Que en el Acto Administrativo de nombramiento especifique el Área o Nivel al cual fue nombrado o en su defecto que no se especifique una Área o Nivel.
4. Que el docente o directivo docente se encuentre nombrado en propiedad.
5. No se tramitaran solicitudes de traslados de docentes y/o directivos docentes que se encuentren incurso en procesos disciplinarios o de responsabilidad fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los criterios para la inscripción y toma de decisiones para el proceso de traslados para los Docentes del Municipio de Pasto son los siguientes:

1. Docente, sin asignación académica para el año 2017. (certificación del Rector donde se confirme que queda sin asignación académica).
2. Cumplimiento de fallos judiciales en acciones de tutelas que vinculen al Municipio de Pasto.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

( )

03 OCT 2016

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

3. Docente que labore en zona rural (Certificación actual de Rector O Director).
4. Docente con familiar (hijo, cónyuge, compañero (a) permanente o padres) que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado constante de acuerdo a certificación medica reciente con el diagnóstico pertinente expedida por entidad competente.
5. Docente con reconocimientos, premios o estímulos por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.
6. Antigüedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentra laborando y la participación reiterada en procesos anteriores.
7. Acreditar ser Madre o Padre cabeza de familia (Declaración Juramentada).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los criterios establecidos en el Artículo anterior, se tendrán en cuenta en el orden de prioridades que se enuncian a continuación:

1. Docente del Municipio de Pasto, sin asignación académica para el año 2017, (certificación del Rector o Director donde se confirme que queda sin asignación académica).
2. Cumplimiento de fallos judiciales en acciones de tutelas que incluyan al Municipio de Pasto.
3. Docente del Municipio de Pasto que labore en zona rural (Certificación actual de Rector o Director).
4. Docente del Municipio de Pasto con familiar (hijo, cónyuge, compañero (a) permanente o padres) que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado constante de acuerdo a certificación medica reciente con el diagnóstico pertinente expedida por entidad competente.
5. Docente del Municipio de Pasto, con reconocimientos, premios o estímulos por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.
6. Antigüedad en el establecimiento educativo en el cual se encuentra laborando y la participación reiterada en procesos anteriores.
7. Madre o Padre cabeza de familia (Declaración Juramentada).

**Parágrafo Primero.** Los reconocimientos, premios o estímulos de los que trata el numeral anterior de este Artículo deberán ser acreditados aportando copia de los documentos que los soporten.

**Parágrafo Segundo.** El tiempo de permanencia en el establecimiento educativo se acreditará a través de certificación expedida por el Rector o Director del Establecimiento Educativo.

**Parágrafo Tercero.** No se tendrá en cuenta dentro de los criterios de traslados aquellos requisitos que no estén debidamente acreditados con sus respectivos soportes.

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

03 OCT 2016

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

**Parágrafo Cuarto.** Las ubicaciones estarán sujetas a la disponibilidad efectiva de necesidades, según la asignación académica y los parámetros establecidos en el Decreto 3020/2002.

**ARTÍCULO QUINTO:** Criterios para la decisión del traslado para Docentes de otras entidades territoriales:

- Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud de su cónyuge o compañero permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes o del Consejo Directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El proceso ordinario de traslados comprenderá las siguientes etapas de conformidad con la Resolución No 18483 expedida el 21 de septiembre de 2016 por el Ministerio de Educación Nacional.

Actividad	Fecha
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: localización, institución, sede, cargo directivo docente o docente según el nivel, ciclo o área de desempeño.	22 al 30 de septiembre de 2016.
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	6 de octubre de 2016
Publicación y envió al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	7 de octubre de 2016
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	7 de octubre al 1 de noviembre de 2016.
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados	2 al 15 de noviembre de 2016.

NIT: 891280000-3

Casana Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

( 03 OCT 2016 )

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

Publicación de listas de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado	1 al 9 de diciembre de 2016.
Expedición de los actos administrativos de traslado, cuando son al interior de la misma entidad territorial.  Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	12 al 23 de diciembre de 2016.
Comunicación de traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	28 de diciembre de 2016.

**Parágrafo:** El rector o director rural del establecimiento educativo receptor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento en cumplimiento del traslado y remitir a la Secretaría de Educación, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al calendario académico.

**ARTICULO OCTAVO.-** La inscripción al proceso ordinario de traslados se realizará mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto y radicada en la Oficina de Atención al Ciudadano, la cual se debe detallar como **mínimo** la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos.
2. Tipo y número de documento de identidad.
3. Lugar de residencia.
4. Un número telefónico de contacto.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Lugar de desempeño actual.
7. Permanencia en el establecimiento educativo.
8. Reconocimientos, premios o estímulos, si es del caso.

**Parágrafo Primero.** La solicitud y los documentos que se presenten deberán entregarse en una carpeta tamaño oficio rotulada con nombre, apellidos, cedula de ciudadanía y numero de folios.





**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

( 03 OCT 2016 )

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

**Parágrafo Segundo.** La omisión de la información tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

**Parágrafo Tercero.** El formato de solicitud de traslado no deberá contener tachones ni enmendaduras y los documentos soportes debidamente foliados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Además de los requisitos mínimos, la solicitud deberá estar acompañada **obligatoriamente** de los siguientes documentos:

1. Formato de Inscripción al proceso ordinario de traslados
2. Fotocopia del Documento de identidad.
3. Constancia de tiempo laborado en el establecimiento educativo donde trabaja, expedida por el rector o director rural.
4. Acto administrativo de nombramiento.
5. Y demás documentos que estime conveniente que soporten los motivos de su traslado.

**Parágrafo.** No se podrá adicionar información o documentos a las solicitudes ya radicadas; la falta de uno de estos documentos tendrá como resultado la no inclusión dentro del proceso ordinario de traslados.

**ARTICULO DECIMO.-** La verificación de los requisitos mínimos para la inscripción, la valoración de las solicitudes, la aplicación de criterios de adopción y la toma de decisiones frente a cada solicitud de traslado estará a cargo del Comité del traslados.

**ARTICULO UNDECIMO.-** La publicación del desarrollo del proceso ordinario de traslado se realizará únicamente a través de la página WEB de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto: [www.educacion@pasto.gov.co](mailto:www.educacion@pasto.gov.co).

**Parágrafo:** Se publicará únicamente el listado de docentes admitidos en el proceso ordinario de traslados, los docentes que no califican al proceso ordinario de traslados no se les dará respuesta individual a su solicitud.

**ARTICULO DUODECIMO.-** La expedición de actos administrativos de traslado y la suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales se realizarán en las fechas de conformidad con el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

**Parágrafo.** La notificación de los actos administrativos de traslado se realizará a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal, y se tendrá diez (10) días para interponer recurso de reposición en la vía administrativa que deberá ser

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xxx@sempasto.gov.co](mailto:xxx@sempasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría de Educación Municipal

DECRETO No 0712

( 03 OCT 2016 )

*Por el cual se convoca a proceso ordinario de traslados para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en los establecimientos educativos del Sector Educativo del Municipio de Pasto*

presentado por escrito y radicado de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

03 OCT 2016

Dada en San Juan de Pasto,

**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal

Revisó: **JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ**  
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: **SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA**  
Profesional Universitario de Talento Humano

Revisó: **ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ**  
Jefe Oficina Jurídica SEM

SANDRA MORENO GOMEZ